

27 JUN. 2012

Padre Las Casas

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de 14 de diciembre de 2011, que aprobó el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511, de 14 de diciembre de 2011, que desagrega los subtítulos del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los Programas Comprendidos en las Áreas de Gestión y Presupuesto Municipal de Padre Las Casas, año 2012, según calificación oficial: que se indica Servicio a la Comunidad, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Recreacionales y Programas Culturales.
- 5.- La Ley 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento
- 6.- El Reglamento N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre las Casas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 12 de Junio de 2012, que aprueba en todas sus partes la actividad denominada "Apoyo Oftalmológico para una mejor calidad de vida".
- 8.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia para la "Adquisición de Lentes para Apoyo Oftalmológico, Comuna de Padre Las Casas".
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio de 2011, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del titular.
- 10.- El Decreto N° 741 de fecha 27 de junio de 2012, autoriza la subrogancia para dideco a don Mauricio Vial Gallardo, para los días 27 y 28 de junio.
- 11.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para la "Adquisición de Lentes para Apoyo Oftalmológico, Comuna de Padre Las Casas"
- 2.- **PUBLIQUESE** en el Portal denominado www.mercadopublico.cl los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia para la "Adquisición de Lentes para Apoyo Oftalmológico, Comuna de Padre Las Casas"
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Programa Municipal "Calificación Tratamiento Asistencia Social y Otros", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

MVG/LGC/SRA/stc

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Adquisiciones Dideco
- Oficina de Partes

108430



TÉRMINOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE LENTES PARA APOYO OFTALMOLÓGICO, COMUNA DE PADRE LAS CASAS”

ART 1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

- 1.1. Mandante:** Municipalidad Padre Las Casas
- 1.2. Unidad Técnica:** DIDECO, "Programa Calificación Tratamiento Asistente Social y Otros"

ART. 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Los presentes Términos Técnicos Administrativos de Referencia (T.T.A.R) están elaborados para la adquisición de lentes según el Decreto Alcaldicio N° 1884 de fecha 12 de Junio de 2012 denominado "Apoyo Oftalmológico para una Mejor Calidad de Vida". Esta actividad pretende dar solución a la gran demanda por parte de los vecinos quienes acuden periódicamente a solicitar esta ayuda.

ART. 3.- FORMALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

La contratación del servicio, se realizará mediante la emisión de orden de Compra, a través del Portal Mercado Público. El valor del servicio será pagado en moneda nacional.

ART. 4.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo asciende a la suma de \$3.696.000.- (tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos) impuestos incluidos.

ART. 5.- FINANCIAMIENTO

La adquisición se financiará con fondos de la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente del año 2012, del "Programa Calificación Tratamiento Asistencia Social y Otros"

ART. 6.- REAJUSTES

No se consideran, reajustes ni intereses.

ART. 7.- REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrá participar toda persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Deberá acompañar declaración jurada simple, Identificación del Proveedor, adjunta en el Portal (Anexo N°1).
- Deberá acompañar declaración jurada simple, Inhabilidades, adjunta en el Portal. (Anexo N° 2).
Deberá acompañar detalle de los productos. (Anexo 3)

El no cumplimiento de los antecedentes señalados generará el rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público.

ART. 8.- PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES

La publicación de los antecedentes se realizará como documento adjunto a través del Portal Mercado Público de acuerdo a los procesos correspondientes.

ART. 9.- PRODUCTOS A ADQUIRIR

Nº	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	Lentes Ópticos	Lentes Ópticos de (+-) 0.25 esféricos a 10 dioptrías: Cristal: Mineral Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior	163	Estuche blando o Funda
2	Lentes ópticos	Lentes ópticos de (+-) 6.00 esférico a (+-) cilíndricos combinados blancos. Cristal: Mineral Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	285	Estuche blando o Funda
3	Lentes dioptrías	Lentes dioptrías. Cristal: High lite 1.7 Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	18	Estuche blando o Funda
4	Lente ópticos	Lente ópticos de (+-) 6.00 esféricos a (+-) cilíndricos combinados fotocromáticos o Anti Reflejo. Cristal: Mineral fotocromático o Anti Reflejo Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	1	Estuche blando o Funda
5	Lentes fuerza	Lentes fuerza altas dioptrías fuera de rango. Cristal: Mineral lentilux. Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	2	Estuche blando o Funda

ART. 10.- OFERTAS

Los proponentes deberán ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público en valor neto, incluyendo el valor de impuestos adicionales, excepto el IVA (Valor sin IVA).

ART.11.- CONSULTAS RESPECTO DE LA LICITACIÓN

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la licitación, podrán hacerlo a través del Portal Mercado Público, en las fechas establecidas en el calendario de la licitación.

ART. 12.- VISITA A TERRENO

No aplica.

ART. 13.- MUESTRAS DEL PRODUCTO

No aplica.

ART. 14.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La presente adquisición considera la siguiente evaluación:

1. Oferta Económica	=	75	%
2. Plazo de Entrega	=	25	%

ART.15.- DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

No Aplica.

ART. 16.-ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

En la evaluación de las ofertas, se adjudicará el total de la adquisición, de acuerdo a los intereses Municipales.

Se adjudicará la licitación completa (es decir todos los bienes indicados) al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta (se recuerda que sólo serán evaluadas las ofertas de los proveedores que oferten la totalidad de los productos). Así mismo, podrá declarar desierta o inadmisibles la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes o no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación o no resulten convenientes a los intereses Municipales.

ART. 17.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de plazo de entrega.

ART. 18.- PLAZOS

Plazo aceptación Orden de Compra: una vez enviada la orden de compra a través del Portal Mercado Público, el oferente deberá, a más tardar dentro de un día hábil aceptar o rechazar la Orden de Compra, caso contrario se podrá aplicar lo señalado en el Art. N° 63 del reglamento de la Ley 19.886.

Plazo de entrega productos: el oferente deberá hacer entrega de los productos a más tardar 5 días a partir de la emisión de la Orden de Compra. En la bodega Municipal, Tomas Guevara N° 460 en Padre Las Casas.

ART. 19.- READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de Compra se podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación.

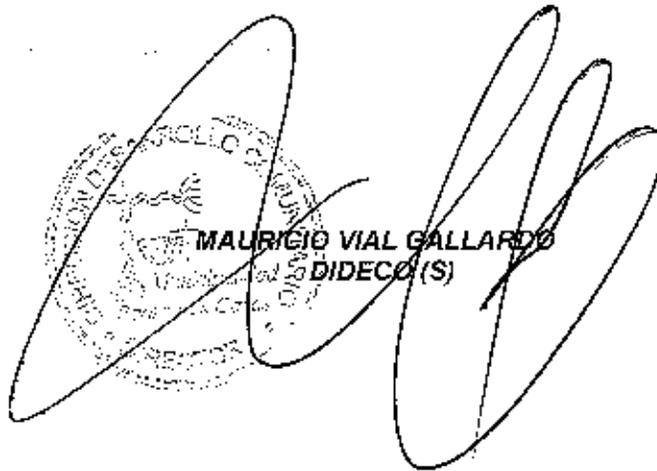
ART. 20.- MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso en la entrega, se aplicará una multa del 4% sobre el monto neto del atraso de los productos según corresponda.

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago que corresponda.

ART. 21.- FORMA DE PAGO

El valor de la factura será pagada una vez recepcionada la totalidad de los productos de la respectiva orden de compra sin observaciones, bajo la modalidad de **único pago**, dentro de 30 días, contados desde la recepción de la factura conforme.



MAURICIO VIAL GALLARDO
DIDECO (S)



Anexo N°1

DECLARACION JURADA SIMPLE, IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.
 2. RUT EMPRESA O SOCIEDAD
 3. DOMICILIO
 4. FONO Y MAIL.
 5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
 6. RUT, REPRESENTANTE LEGAL.
 7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL.
 8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.
-

Declaro haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la licitación y aceptar expresamente dichos contenidos.

Fecha:



Anexo N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, INHABILIDADES

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara que:

1. **Que**, no le afecta la causal de inhabilidad para participar en esta licitación establecidas en el inciso 1 del Art. N°4 de la ley 19.886 agregado por la ley 20.088 y modificado por la ley 29.238, que dispone que no podrán participar los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa (Municipalidad de Padre Las Casas), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b del Art. N° 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos u estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas
2. **Que**, la empresa u organización que representa NO ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años contados desde esta fecha.

La presente declaración, forma parte de los antecedentes que la Empresa, Sociedad, otro, adjunta a la presente licitación y los datos consignados en ella son fidedignos.

Razón Social de Oferente:

Representante legal Oferente, persona natural o jurídica:

Rut:

Firma:

Fecha,

ANEXO 3

Detalle de los Productos

Nº	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lentes Ópticos	Lentes Ópticos de (+-) 0.25 esféricos a 10 dioptrías: Cristal: Mineral Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior	163	Estuche o Funda		
2	Lentes ópticos	Lentes ópticos de (+-) 6.00 esférico a (+-) cilíndricos combinados blancos. Cristal: Mineral Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	285	Estuche o Funda		
3	Lentes dioptrías	Lentes dioptrías . Cristal: High lite 1.7 Blanco Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	18	Estuche o Funda		
4	Lente ópticos	Lente ópticos de (+-) 6.00 esféricos a (+-) cilíndricos combinados fotocromáticos o ar: Cristal: Mineral Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	1	Estuche o Funda		
5	Lentes fuerza	Lentes fuerza altas dioptrías fuera de rango. Cristal: Mineral lentiux. Armazón: Metálico con varilla flex, acetato o superior.	2	Estuche o Funda		

01884

DECRETO:
PADRE LAS CASAS,
VISTOS:

12 JUN 2012

1. La Ley Orgánica N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3500 del 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal del 2012, y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2012, en los niveles comprendidos en la clasificación oficial de las cuentas presupuestarias.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3515, de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipal de Padre Las Casas, año 2012, según clasificación oficial, que se indica: Servicio a la Comunidad, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Recreativos y Programas Culturales.
6. La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad debido a la gran demanda de personas que manifestaron la necesidad de adquirir lentes para mejorar su calidad de vida, se realizó levantamiento de información con el apoyo del Departamento de Salud.
2. Que, es labor del programa "Calificación Tratamiento Asistencia Social y Otros" otorgar la ayuda necesaria para mejorar la calidad de vida de los padrelascasinos.

DECRETO:

1. APRÚEBESE en todas sus partes la actividad denominada "Apoyo oftalmológico para una mejor calidad de vida" el que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. IMPÚTESE el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" la suma de \$ 3.696.000 (tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos) con cargo al Programa Municipal "Calificación Tratamiento Asistencia Social y Otros".

24.01.007

"Asistencia Social a Personas Naturales" \$3.696.000.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/MCS/OKL/stc

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Didecc (Original)
- Of. Discapacidad (Original)
- Of. Partes
- ID: 107433

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA : Apoyo oftalmológico para una mejor calidad de vida

PROPOSITO : Proporcionar lentes para establecer apoyo oftalmológico a personas de la comuna, según demanda levantada.

FUNDAMENTACION : Considerando la gran demanda por parte de vecinos para adquirir lentes oftalmológicos y mejorar su calidad de visión, Para esto se contrató el año 2011, un oftalmólogo que pudiera realizar atención de los vecinos permitiendo obtener la indicación médica.

OBJETIVOS : Realizar solución oftalmológica a 346 vecinos adquiriendo lentes según indicación médica.

DESCRIPCIÓN : Esta Actividad se llevará a cabo en el mes de Julio del presente año. Dicha actividad finalizará con la entrega por parte del oferente en donde los beneficiarios recibirán sus anhelados lentes.

BENEFICIARIOS : 346 personas con problemas oftalmológicos.

FINANCIAMIENTO : \$3.696.000, al ítem N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" Programa Municipal "Calificación Tratamiento Asistencia Social y Otros"

CARMEN KLAGGES LOPEZ
ENCARGADA DE PROGRAMA



CARMEN GUEVRS GARRIDO
DIRECTOR
BIDECO

Padre Las Casas, Junio de 2012.

2097

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

28 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.-El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre de 2005, de contrataciones, adquisiciones y concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.-La solicitud de pedido N° 07 de fecha 20 de Junio de 2012 por la adquisición de Dípticos a color, del Programa "Inspección y Vigilancia Comunal 2012", autorizada por el Sr. Administrador Municipal.
- 5.-Las cotizaciones N° 11792, 11793 y 11794, resultando la más conveniente a los intereses municipales, cotización N° 11792 realizada a Grafica Neo Mundo Ltda. Rut, 77.649.290-6, de Fecha 18 de Junio del 2012
- 6.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.-La Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las Contrataciones Publicas.
- 8.-Decreto Supremo N° 826 del 10 de octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Publico de Compras y Contrataciones.
- 9.-Decreto supremo N° 1405 del 6 de Julio 2012, Fijese orden de subrogantica de la Alcaldía en ausencia del titular correspondiéndole a Don Mauricio Vial Gallardo como Alcalde sub rogante
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

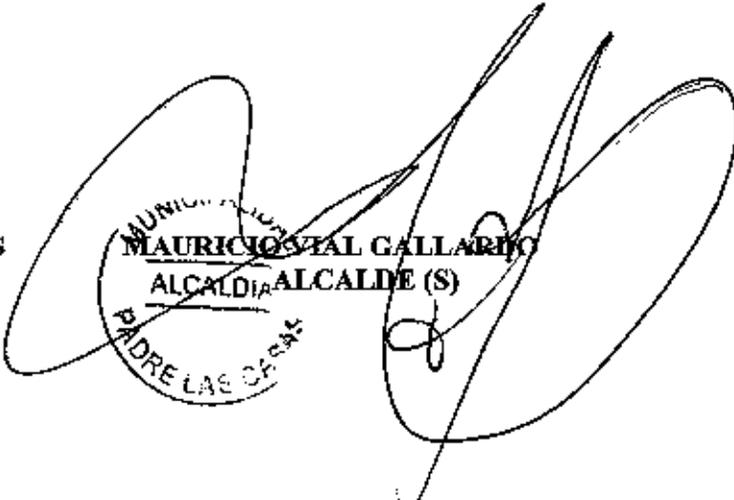
- 1.-Que, se quiere comprar Material de impresión tales como dípticos a color, con cargo al Programa "Inspección y Vigilancia Comunal 2012"
- 2.-Que, de conformidad al reglamento Ley N° 19.886, Art.10 N° 8 sobre contrataciones directas dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", como es el caso.

DECRETO:

- 1.-Contrátese, en forma directa a Grafica Neo Mundo Ltda. Rut 77.649.290-6, por un monto de \$158.900 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos pesos), para la adquisición de Material de impresión con cargo al Programa "Inspección y Vigilancia Comunal 2012", conforme a cotización indicada en el visto N° 5, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2.-Gírese, orden de compra por la cantidad de \$159.900.- impuestos incluidos a nombre de Grafica Neo Mundo Ltda. , con domicilio en calle Pleiteado N° 299, Comuna de Padre las Casas, por concepto de lo antes individualizado.
- 3.-Publíquese, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación directa en el portal Mercadopublico, dentro de las 24 horas.
- 4.-Impútese, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem 22.07.002"Servicios de Impresión", del Programa "Inspección y Vigilancia Comunal año 2012", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDÍA ALCALDE (S)
PADRE LAS CASAS

LGC/MVG/asr

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes.

109417